

249

110013103004201900523

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

11 AGO 2022

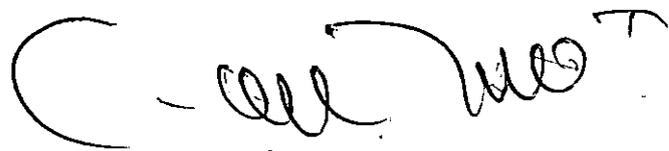
Concédase el recurso de APELACIÓN interpuesta por el apoderado de la parte actora, contra el numeral 3° de la providencia de fecha 5 de julio del año que transcurre- fól.- 242-DEVOLUTIVO y para ante el H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de esta ciudad Sala Civil.

En el término previsto en el art. 324 del C.G.P., el apoderado realice el pago de las expensas necesarias para la reproducción del expediente, toda vez que el proceso no se encuentra digitalizado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto del año inmediatamente anterior.

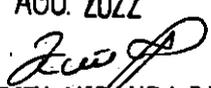
En la oportunidad y previa organización del expediente conforme al protocolo, remítase el expediente. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 66
Hoy 12 AGO. 2022
La Sria. Ruth Margarita Miranda Paencia

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

YRP.-